

PROVIDENCIA, 08 MAY 2025

EX. Nº 664 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de fecha 28 de julio de 2022 de don Atila Rodríguez Noronha, en representación de Inversiones G&N SPA, Ingreso Externo N° 5.502 de 29 de julio de 2022.-

2.- El Memorandum N°7.389 de 24 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad INVERSIONES G&N SPA, RUT N°76.270.266-5, la suma de \$166.531.766.-, pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-121326, correspondiente al período julio de 2018 a junio de 2021, por Reliquidación de Capital Propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$108.245.648.-).

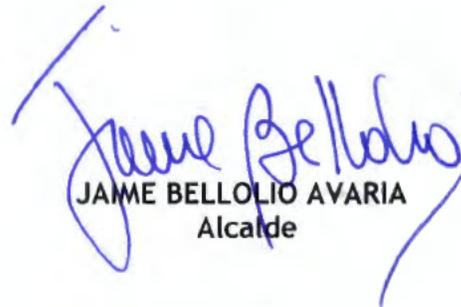
3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta	215.26.01.003
Subprograma	01
Centro de Resultado	24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1302



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS
SECCIÓN PATENTES MUNICIPALES

Memorándum N°: 7389.- /
Antecedente: 1) Solicitud N° 13027 de 31-12-2019
y N°5502 de 29-07-2022
2) Reliquidación de Patente emitida
por Sección Patentes y Permisos
y Visada por Dirección de Control
con fecha 12-04-2025
Materia: Solicita emitir Decreto Ex. de Devolución

Providencia, 24 ABR 2025

DE: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Agradeceré a Ud. gestionar Decreto Exento de Devolución por el monto de \$166.531.766 a, **INVERSIONES G&N SPA**, Rut N°76.270.266-5, de acuerdo a Reliquidación de Capital Propio (Rebaja Inversión y rectifica renta, según cartas con fecha 31-12-2019 y 29-07-2022).

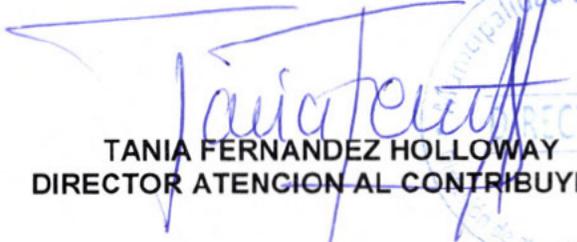
• Patentes Comerciales 35% BM	\$	58.286.118
• Patentes Municipales 65% FCM	\$	108.245.648
• Monto Total Devolución	\$	166.531.766

Cuentas: Cuenta Devolución Patentes Municipales 215.26.01.003
Centro de resultado 24.02.02
Sub Programa 01

Saluda atentamente a Ud.,


FCM/MMU/damg

DISTRIBUCIÓN:
1. SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
2. Archivo


TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE



56

965

24 ABR 2025

📍 Pedro de Valdivia 963
☎ +56 2 2654 3200

providencia.cl   

AT 2019.

Inversiones G&N SpA.
76.260.266-5
Solicitud de devolución de pago en exceso de patente municipal

29 JUL 2022

Santiago, 28 de julio de 2022

Señora:
Marcela Fernández Atala
Departamento Patentes Municipales
Municipalidad de Providencia
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	5502.
FECHA:	29-07-22
HORA:	
DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES	

Ref.: Reitera solicitud de emisión de certificados de inversiones. Solicita rebaja de inversiones, devolución de dineros pagados en exceso, recalcule de patente y reemisión de Certificado de Distribución de Capital Propio Tributario.

Contribuyente: Inversiones G&N SpA. (ex Inversiones Lousiana SpA.)

RUT N°: 76.270.266-5.

ATILA RODRÍGUEZ NORONHA [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **INVERSIONES G&N SPA. (ex Inversiones Lousiana SpA.)**, Rol Único Tributario N°76.270.266-5 (en adelante también la "Sociedad", la "Compañía" o "Inversiones G&N"), sociedad del giro de inversiones, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N°201, comuna de Providencia, Región Metropolitana, al Sra. Jefa del Departamento de Patentes Municipales de la Ilustre Municipalidad de Providencia respetuosamente digo:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 inciso séptimo del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y encontrándome dentro de plazo según el artículo 29 del mismo cuerpo legal en su relación con el artículo 2521 del Código Civil, vengo a reiterar solicitud de emisión de certificados